



Riohacha, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEGUIDO POR VENDEMOS CARIBE.COM S.A.S. CONTRA ALMACENES EXITO Y OTROS. RAD: 44-001-31-03-001-2015-00038-00

Visto el escrito que antecede, mediante el cual el apoderado de Almacenes Éxito S.A., solicita el aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día 28 de junio de 2022, informando que el pasado 6 de junio del año en curso sufrió un fuerte accidente que le ocasionó una Fractura de la diáfisis de la tibia, por lo que fue intervenido quirúrgicamente el día 15 del mismo mes y año, generándole una incapacidad inicial por 30 días, documento aportado con la solicitud, por ser procedente el Juzgado accederá a ella.

En consecuencia, se fijará nueva fecha teniendo en cuenta el término de la incapacidad y la agenda del Despacho.

Por lo anterior, esta Agencia Judicial,

DISPONE

1. ACÉPTESE la solicitud de aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento, elevada por el apoderado de Almacenes Éxito S.A.
2. FÍJESE como nueva fecha para para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el Art. 373 del Código General del Proceso, el día 17 de agosto del 2023 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2213 de 2022.
3. Por secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, a los correos electrónicos aportados en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34fa6d89be252bf19e861f24f19e38b86ff9c3b434125292a6c6472ec34a9353**

Documento generado en 22/06/2023 10:29:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>